



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 68114

Mediante providencia calendada el (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ALEJANDRO JOSÉ ÁLVAREZ BEDOYA**, en nombre propio y en representación de **CARMEN CECILIA CANTERO PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ VIDAL, ÁNGELA ROSA CANTERO PÉREZ, CONSUELO DE JESÚS CANTERO PÉREZ, ALJADIS MARÍA CANTERO PÉREZ, EDELMIRA ELENA CANTERO PÉREZ, EDWIN BAUTISTA CANTERO PÉREZ, JUAN ERNESTO CANTERO PÉREZ y FREDY ELIÉCER COGOLLO PÉREZ**, contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL**. Con el Radicado Único: 110010205000202201322-00, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a la presente acción al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**, a la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL** de esa misma ciudad, a la empresa **EMDISALUD E.S.P.**, a **ONCOMÉDICA**, a **EDWIN ALBERTO HOYOS USTA** y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridades judiciales y entidad mencionada para que aporten en medio magnético o PDF, copia de la decisión fustigada y del proceso en cuestión. 6.- Reconocer al doctor Alejandro José Álvarez Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.871.084. y tarjeta profesional No. 71.671 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte accionante. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante, de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **EMDISALUD E.S.P.**, a **ONCOMÉDICA**, a **EDWIN ALBERTO HOYOS USTA** y a **TODAS** las **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 6 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el 6 de octubre de 2022 a las 5:00p.m.

Corte Suprema de Justicia

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor